



LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 002/2024, ID N° 450043

ADQUISICIÓN DE GASES

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 29 de agosto de 2024

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54º de la Ley N° 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución, el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 002/2024, ID N° 450043 "ADQUISICIÓN DE GASES"

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 55 del Decreto N° 9823/23 por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22, «DE SUMINISTOS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS», y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 55 del Decreto N° 9823/23, pasamos a expresar cuanto sigue:

MARCO LEGAL Y ALCANCE DE LA EVALUACION

Este dictamen se realiza dentro del marco de la Ley 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 9823/2023, el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas, y analizando las Ofertas presentadas según el Acta de Apertura de Ofertas.-

OFERTAS PRESENTADAS SEGÚN ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

ITEM	RUC	Nombre de la Firma.	Correo Electrónico	Monto total de la oferta.
1	80038118-1	INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L	monica.morel@linde.com	53.646.000.-

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:

No hubo observaciones

Abg. MARCOS D. BLANCO DESVARS
Asesor Jurídico
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - U.N.A.

Lic. Nilda L. Medina Jara
Jefa de Depto. Contabilidad

C.P. Rebeca N. Arce Cáceres
Directora
Dirección Administrativa y Financiera



PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

Conforme al art. 52, 53 y 54 de la Ley Nº 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y su Decreto Reglamentario Decreto Nº 9823/23 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS”.

APERTURA DE SOBRES

ITEM	RUC	Nombre de la Firma.	Correo Electrónico	Monto total de la oferta.
1	80038118-1	INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L	monica.morel@linde.com	53.646.000.-

CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.


La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

ITEM	RUC	Nombre de la Firma.	POSEE/ NO POSEE
1	80038118-1	INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L	NO POSEE

El comité de Evaluación de Ofertas solicito a la empresa INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L, respondiendo la empresa que no posee tal documentación.


 Abg. MARCOS D. BLANCO DESVARS
 Asesor Jurídico
 Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - U.N.A.


 Lic. Nilda L. Medina Jara
 Jefa de Depto. Contabilidad


 C.P. Rebeca N. Arce Cáceres
 Directora
 Dirección Administrativa y Financiera



VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD LEGAL:

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Prohibiciones y limitaciones del art 21 de la ley 7021/22


Teniendo en cuenta el Formulario de Ofertas inc. f y en el cual expresan que “No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado”.


Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

El oferente **Cumple** satisfactoriamente con este requisito debido a que no se encuentran subsumidos dentro del presente artículo, atendiendo a que éste Comité de Evaluación procedió a las verificaciones correspondientes en el SINARH y realizando los respectivos análisis.

Los datos analizados en el SINARH fueron los siguientes:

Al analizar los datos de los oferentes el comité de Evaluación de Ofertas concluye que no aparece ninguno de los datos en el SINARH de ninguna de las empresas.


Abg. MARCOS D. BLANCO DESVARS
Asesor Jurídico
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - U.N.A.


C.P. Rebeca N. Arce Cáceres
Directora
Dirección Administrativa y Financiera


L.c. Nilda L. Medina Jara
Jefa de Depto. Contabilidad

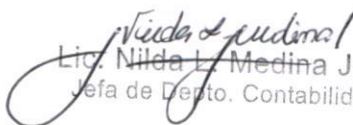



REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

FIRMAS EVALUADAS	INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] periodo de validez 90 días	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. 5% y 120 días	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
5. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", - Sección Formularios (*)	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
8. Documentos legales	
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

La empresa INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L no presenta Certificado de Origen Nacional.


 Abg. MARCOS D. BLANCO DESVARS
 Asesor Jurídico
 Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - U.N.A.


 Lic. Nilda L. Medina Jara
 Jefa de Depto. Contabilidad


 C.P. Rebeca N. Arce Cáceres
 Directora
 Dirección Administrativa y Financiera



ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo que establece la Resolución de la DNCP 454/24 - PRECIOS DE REFERENCIA Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22, que expresa:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procedió a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguiente parámetros:

- 1- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
- 2- En obras públicas basada únicamente en precio: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20 % para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

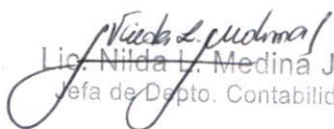
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Los precios unitarios de la empresa INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L se encuentran dentro de los parámetros considerados normales, como se puede apreciar seguidamente en la planilla comparativa de ofertas.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación (Cilindro)	Precio Referencial		INPAGAS S.R.L		%
					Precio Unitario (cilindro)	Total	Precio Unitario (cilindro)	Total	
1	Acetileno 2.8AA	Kg	3	7,0	4.237.100	12.711.300	4.830.000	14.490.000	13,99
2	Óxido Nitroso 2.5AA	Kg	1	33,0	21.441.189	21.441.189	24.420.000	24.420.000	13,89
3	Argón 5.0 (Argón Analítico)	M ³	3	7,5	4.309.335	12.928.005	4.912.000	14.736.000	13,99


 Abg. MARCOS D. BLANCO DESVARS
 Asesor Jurídico
 Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - U.N.A.


 Lic. Nilda L. Medina Jara
 Jefa de Depto. Contabilidad


 C.P. Rebeca N. Arce Cáceres
 Directora
 Dirección Administrativa y Financiera



ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
- b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años c.
- c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

2. Para contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberá cumplir el siguiente parámetro.

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2021, 2022-2023.

3. Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2021, 2022-2023.

4. Para contribuyentes exclusivamente del IVA General.

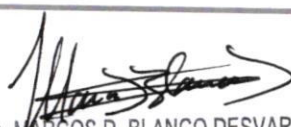
Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos (6) seis meses.


Para los consorcios: todos los integrantes deberán cumplir los índices financieros solicitados.

Observación: para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa. (Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera).


 Abg. MARCOS D. BLANCO DESVARS
 Asesor Jurídico
 Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - U.N.A.


 Lic. Nilda L. Medina Jara
 Jefa de Depto. Contabilidad


 C.P. Rebeca N. Arce Cáceres
 Directora
 Dirección Administrativa y Financiera



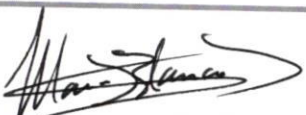
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

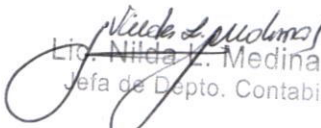
1. Balance General y Estado de Resultados de los años 2021, 2022, 2023 para contribuyente de IRE GENERAL.
2. Presentación del Formulario 106 de los años 2021, y el formulario 501 de los años 2022 y 2023 para los contribuyentes IRE SIMPLE.-
3. Presentación del Formulario 104 para los años 2021 y el formulario 515 de los años 2022 y 2023 para los contribuyentes del IRP-RSP.-
4. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los 6 seis últimos meses


CALCULO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE LA FACEN

INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L

LIQUIDEZ				CONDICION	CUMPLE/ NO CUMPLE
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	Igual o mayor a 1 en promedio	CUMPLE
ACTIVO CORRIENTE	100.537.039.731	113.816.760.518	70.363.853	4,618	
PASIVO CORRIENTE	18.438.357.037	13.558.319.610	11.570.698.376		
ENDEUDAMIENTO				CONDICION	CUMPLE/ NO CUMPLE
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	No mayor a 0,80 en promedio de los 3 años	CUMPLE
PASIVO TOTAL	18.438.357.037	13.558.319.610	11.570.698.376	0,117	
ACTIVO TOTAL	130.265.500.596	141.766.921.567	102.240.691.008		
RENTABILIDAD				CONDICION	CUMPLE/ NO CUMPLE
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	% DE UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS O PERDIDA	CUMPLE
UTILIDAD DESP. DEL IMPUESTO	57.036.937.790	73.408.396.188	35.779.786.863	1,7453	
CAPITAL	31.748.000.000	31.748.000.000	31.748.000.000		


 Abg. MARCOS D. BLANCO DESVARS
 Asesor Jurídico
 Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - U.N.A.


 Lic. Nilda L. Medina Jara
 Jefa de Depto. Contabilidad


 C.P. Rebeca N. Arce Cáceres
 Directora
 Dirección Administrativa y Financiera



EXPERIENCIA REQUERIDA

Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE GASES PARA AA, con facturaciones de venta y/o recepciones finales y/o Contratos por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación. Para determinar el volumen de experiencia demostrada se considerarán únicamente los documentos presentados en cualquiera de los siguientes años: 2021-2022-2023 o la sumatoria de ellos.

DOCUMENTO SOLICITADO	INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L
Copia de facturaciones de venta y/o recepciones finales y/o Contratos que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

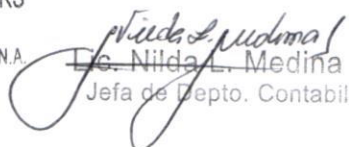
CAPACIDAD TÉCNICA


El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Las empresas oferentes deberán estar legalmente habilitadas para comercializar los bienes licitados en el mercado local, contar con las documentaciones requeridas a fin de dar cumplimiento de los requisitos técnicos, documentales y legales donde conste y avale que el análisis realizado al mismo reúna los criterios técnicos

SOLICITADO	INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L
Copia Autenticada de la Resolución y/o Certificado de Apertura Vigente, o en su efecto Constancia de Renovación de Apertura del local en trámite; como fraccionadora, envasadora y/o distribuidoras de gases medicinales expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	CUMPLE
Copia Autenticada del Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufacturas y Control (BPM y C) vigente expedidos por la DNVS.-conforme a la Res. N° 208/09 de fecha 23/04/2009 del MSPYBS.	CUMPLE


 Abg. MARCOS D. BLANCO DESVARS
 Asesor Jurídico
 Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - U.N.A.


 Lic. Nilda L. Medina Jara
 Jefa de Depto. Contabilidad



 C.P. Rebeca N. Arce Cáceres
 Directora
 Dirección Administrativa y Financiera




<p>Autorización del fabricante, documento en donde se deberá acreditar que es fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado para el Paraguay de las marcas de los bienes ofertados, a dicho efecto deberá presentar la carta de autorización original o fotocopia debidamente autenticada ante Escribanía Pública.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>El proveedor deberá detallar en su oferta métodos o sistemas de control de calidad y pureza de los gases a ser proveídos (emitido por el Químico Farmacéutico o Regente de la firma oferente).</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Declaración jurada donde el proveedor se compromete que con cada entrega deberá presentar copia del certificado de pureza de los gases rubricada, dichos documentos podrán ser verificados en cualquier momento de la vigencia del contrato por personal técnico calificado.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Constancia de Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Conforme a la Ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12, que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.</p>	<p>CUMPLE</p>

La empresa cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Una vez analizado y evaluado todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones el Comité de Evaluación de ofertas:


 Abg. MARCOS D. BLANCO DESVARS
 Asesor Jurídico
 Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - U.N.A.


 Lic. Nilda Z. Medina Jara
 Jefa de Depto. Contabilidad


 C.P. Rebeca N. Arce Cáceres
 Directora
 Dirección Administrativa y Financiera



VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el apartado "Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas", mencionamos que la empresa oferente Industria Paraguaya de Gases S.R.L., cumple con todo lo solicitado para el llamado de "ADQUISICIÓN DE GASES", de acuerdo al cuadro que se observa a continuación.


Ítem	Cantidad	Descripción	Capacidad del Cilindro	INPAGAS S.R.L.
1	3	Acetileno 2.8AA	7,0	CUMPLE
2	1	Óxido Nitroso 2.5AA	33,0	CUMPLE
3	3	Argón 5.0	7,5	CUMPLE

ANÁLISIS DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA


Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 936/2024 de gs. 47.080.494 (guaraníes cuarenta y siete millones ochenta mil cuatrocientos noventa y cuatro).

Por lo tanto, por disponibilidad presupuestaria las cantidades quedan como se indica en el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación (Cilindro)	Precio Referencial		INPAGAS S.R.L.		
					Precio Unitario (cilindro)	Total	Precio Unitario (cilindro)	Total	
1	Acetileno 2.8AA	Kg	2	7,0	4.237.100	8.474.200	4.830.000	9.660.000	
2	Óxido Nitroso 2.5AA	Kg	1	33,0	21.441.189	21.441.189	24.420.000	24.420.000	
3	Argón 5.0 (Argón Analítico)	M³	2	7,5	4.309.335	8.618.670	4.912.000	9.824.000	
Total:								43.904.000	


 Abg. MARCOS D. BLANCO DESVARS
 Asesor Jurídico
 Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - U.N.A.


 Lic. Nilda L. Medina Jara
 Jefa de Depto. Contabilidad


 C.P. Rebeca N. Arce Cáceres
 Directora
 Dirección Administrativa y Financiera

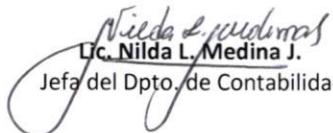



RECOMENDACIÓN

Por tanto, analizada la oferta presentada y estudiados a cabalidad todos los detalles y aspectos desde el punto de vista legal y administrativo, ajustado a derecho y cumpliendo expresamente todas las disposiciones legales que direccionan las actuaciones administrativas con vista a la contratación de bienes y servicios públicos en el país, y atendiendo a lo establecido en el Art. 55° de la Ley N° 7021/22, se recomienda Adjudicar la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 002/2024 "ADQUISICIÓN DE GASES" ID N° 450043** a la empresa **INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L**, con RUC 80038118-1, cuyo representante es la Señora Mónica Morel Salomón, con C.I. N° 3.249.150, con domicilio legal Ruta II Mcal. Estigarribia Km 22, de la ciudad de Capiatá por un monto de Gs. 43.904.000.- (guaraníes cuarenta y tres millones novecientos cuatro mil), por ser la oferta que cumple con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de poseer las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Es nuestro Dictamen;

POR EL COMITÉ DE EVALUACION


Lc. Nilda L. Medina J.
Jefa del Dpto. de Contabilidad


C.P. Rebeca N. Arce Cáceres
Directora Administrativa y Financiera


Abg. Marcos D. Blanco Desvars
Asesor Jurídico.